	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 120-37-20240510**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; mayo 29 del 2024.

OFIPLANYPAR 120-37-20240510

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: ARCHIVO DE PQRSO Petición Código. 2024-303762-80474-NC

Que el día 10 de mayo del 2024, se recibe denuncia a través de correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en el cual dan a conocer presuntas irregularidades llevadas a cabo en la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SANTADER HERRERA DE PIVIJAY.

Se expone en la denuncia que, *“Denuncio al Gerente de la ese Hospital Santander Herrera de Pivijay Magdalena, por el presunto sobrecosto en contratación y favorecimiento a terceros por los contratos N 956 de 2024, por valor de 39.955.602, con la empresa de vigilancia GAMAS por 20 días de servicios de vigilancia, donde la empresa solo tiene 7 vigilantes, devengando cada uno un sueldo de 1.700.000, ni aplicando el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, la citada empresa incurre en ganar más de un 10%,*


También por el contrato suscrito entre la Ese Hospital Santander herrera y la empresa Bristol, por el mantenimiento de la planta eléctrica del hospital; existiendo una cotización más económica de la empresa cummis quien fue la que suministro en su momento la planta eléctrica.

El Gerente antes mencionado tiene muchos vicios en contratación estatal, por las denuncias constantes ante la contraloría, cuando dirigía el hospital central del Magdalena.”

Una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se decide ARCHIVAR la presente PQRSO, al no evidenciarse la materialidad del daño fiscal; por tanto, el daño debe ser cierto, presente y cuantificable.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO

al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 29 días del mes de MAYO DEL 2024, siendo las 11:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 06 de junio del 2024, a las 5:00 p.m.

Cordialmente,



JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.